

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVIII**

**BO N° 116**

*16 de Octubre de 2.015*

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

*Dr. Eduardo Alfredo Fellner*

**Jefe de Gabinete de Ministros**

*C.P.N. Armando Rubén Berruezo*

**Ministro de Gobierno y Justicia**

*Dr. Alberto Miguel Matuk*

**Ministro de Hacienda**

*C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli*

**Ministro de Producción**

*Gabriel Esteban Romarovsky*

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

*Ing. Gustavo Eduardo Roda*

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

*Ing. Luis Horacio Cosentini*

**Ministro de Salud**

*Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores*

**Ministro de Desarrollo Social**

*Lic. Beatriz Adriana Magdaleno*

**Ministro de Educación**

*Lic. María Florencia Gelmetti*

**Secretario Gral. de la Gobernación**

*Dr. Hugo Oscar Insausti*

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339*

**Prof. Celina J. Valenzuela**  
**- Directora -**



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



**LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO Nº 8236-G.-**

**EXPTE. Nº 0400-2501-2015.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUL. 2015**

**VISTO:**

El Decreto Nº 775/2015, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca a los electores de la Nación Argentina, para el día 25 de Octubre de 2015, a los efectos de elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Parlamentarios del MERCOSUR, Senadores y Diputados Nacionales, según corresponda en cada distrito, conforme al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional aprobado por la Ley Nº 19.945 (t.o. Decreto Nº 2135/83) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de: Gobernador y Vicegobernador; Diputados Provinciales; Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales, por el período 2015-2019 y de acuerdo al detalle de cargos que se prevén en este decreto.

Que, la convocatoria a elecciones debe estar ajustada a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial, Ley Nº 4164/85 y sus modificatorias Nº 4305, 5547, 5668, 5732, 5774 y 5779.

Que, en tal contexto, y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones para cargos provinciales y municipales, según lo normado por el artículo 137º, inc. 19) de la Constitución Provincial, y el artículo 28º de la Ley Nº 4164/85.

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuada y conveniente la realización conjunta y simultánea de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto (artículo 87º de la Constitución Provincial, y artículo 59º de la Ley Nº 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto en la forma señalada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas.

Que, de igual modo, resulta necesario utilizar para el previsto acto eleccionario el "Padrón Nacional" (artículo 86º, inc. 3) de la Constitución Provincial, artículo 21º de la Ley Nº 4164/85, con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales.

Que, con relación a los Municipios es pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución expresamente conferida por el artículo 28º de la Ley Nº 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los artículos 22º y 23º del mismo cuerpo legal, y los artículos 39º, 40º, 41º ccs. y ss. del Código Electoral Nacional (Ley Nº 19.945, t.o. y modificatorias), efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el presente acto administrativo determinarse las circunscripciones donde corresponde la renovación de las autoridades municipales.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 y sus modificatorias, se tomarán los recaudos para dar cumplimiento con los plazos allí establecidos, para lo que se instruye a las reparticiones correspondientes para ese fin.-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 87º, 137º, inc. 19), 178º y 183º, inc. 7) de la Constitución Provincial, por los artículos 53º, 54º, 158º, 159º y ccs. de la Ley Nº 19.945; los artículos 28º, 29º, 32º, 47º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs. de la Ley Nº 4164/85 y sus modificatorias,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Convocase a los electores de la Provincia de Jujuy, para el día 25 de Octubre de 2015, a los efectos de elegir, de conformidad con el sistema establecido por los artículos 47º, 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley Nº 4164/85 (y sus modificatorias Nº 4305, Nº 5547, Nº 5668, Nº 5732, Nº 5774 y Nº 5779), las siguientes autoridades:

- a) Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, período 2015-2019.
- b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares, y diez (10) Diputados Provinciales suplentes, período 2015-2019.

**ARTICULO 2º.-**Convocase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia de Jujuy, para el día 25 de Octubre de 2015, a los efectos de elegir conforme al sistema establecido por los Artículos 54º, 55º, 56º y 58º de la Ley Nº 4164/85 (modificada por similares Nº 4305, Nº 5547, Nº 5668, Nº 5732, Nº 5774 y Nº 5779), en las circunscripciones que en cada caso se indican, y por el período 2015-2019, las siguientes autoridades:

**1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO:**

- a) Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**2.- DEPARTAMENTO LEDESMA**

- a)-Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.
- b)-Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales

titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c)- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- e) Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

**3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO**

- a) Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c) Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal, Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e) Comisión Municipal de Arrayanal: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f) Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario del Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**4.- DEPARTAMENTO PALPALA**

- a) Municipalidad de Palpalá: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

**5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN**

- a) Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal, Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

- c) Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- d) Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- e) Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- f) Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO**

- a) Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA**

- a) Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de El Aguilar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c) Comisión Municipal de Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d) Comisión Municipal de Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**8.- DEPARTAMENTO TILCARA**

- a) Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b) Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c) Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA**

- a) Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b) Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c) Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE**

- a) Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- b) Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c) Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- d) Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

- c) Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA**

- a) Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- b) Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

- c) Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3)



- Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- d) Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA**

- a) Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**13.- DEPARTAMENTO YAVI**

- a) Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal, Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.
- b) Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- d) Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- e) Comisión Municipal de El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- f) Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA**

- a) Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**15.- DEPARTAMENTO RINCONADA**

- a) Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**16.- DEPARTAMENTO SUSQUES**

- a) Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- b) Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.
- c) Comisión Municipal de Catua: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

**ARTICULO 3°.-** Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 775/2015 (Artículos 2° y 5°), en un mismo día y en un mismo acto (Artículo 87° de la Constitución Provincial, y Artículos 58° y 59° de la Ley N° 4164/85).

**ARTICULO 4°.-** Tómese el recaudo de que el presente decreto se publique con anterioridad a los noventa (90) días de la fecha prevista para el acto eleccionario de conformidad con lo previsto en el artículo 29° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias.

**ARTICULO 5°.-** Instrúyase a la Dirección de Prensa y Difusión Provincial para que cumpla con la intensiva difusión de la convocatoria a elecciones dispuesta por medio de este acto, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 32° de la Ley N° 4164/85 y sus modificatorias.

**ARTICULO 6°.-** Atiéndase la erogación que demande la presente convocatoria a elecciones con afectación a las Partidas respectivas, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.

**ARTICULO 7°.-** Refréndese por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda.

**ARTICULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior y Transporte, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy y Tribunal Electoral de la Provincia. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y, oportunamente, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

16/19/21/23 OCT. /15.-

**DECRETO N° 8397-S.-**

**EXpte. N° 714-1864/2013 y Agdo. N° 714-1967/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. Adolfo Enrique Pestoni, CUIL 20-23167957-0, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", por el periodo comprendido entre el 1° de agosto de 2013 y el 31 de julio de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Ignacio Carrillo, CUIL 20-30176511-9, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", con retroactividad al 4 de agosto de 2014 y mientras dure la licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8400-S.-**

**EXpte. N° 723-589/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 5861, de la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme,...

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente dispónese la promoción de la Sra. JUANA HIPÓLITA MAITA, CUIL 27-05983162-9, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, de la U. de O.:R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias" de Libertador General San Martín, con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8404-S.-**

**EXpte. N° 714-1592/2012.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 AGO. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, vigente Ejercicio 2015, Ley N° 5861, conforme,...

**ARTICULO 2°.-**Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente designase a la Dra. KARINA PAOLA LOPEZ VALE, CUIL 27-18834377-0, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.:R2-02-09 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8456-VOT.-**

**EXpte. N° 615-000919/2013.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO. 2015.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización G-2 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación: **CREASE: PERSONAL DEL ESCALAFON GENERAL-LEY N° 3161-CARGO: 1; CATEGORIA: 5.**

**ARTICULO 2°.-**Designase en el cargo Categoría 5, Agrupamiento Técnico, Personal de Escalafón General-Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización G-2 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, al Sr. OTERO EMILIO RAFAEL, CUIL 20-08468114-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 3°.-**Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regulación Personal Ley 5749 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización G-2 INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

**ARTICULO 4°.-**Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente OTERO



EMILIO RAFAEL.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8468-P.-**  
**EXPTE. Nº 661-088/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Rectifíquese el art.1º del decreto Nº 7218-P-2015, debiendo ser redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º:** Designese a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Comisionado Rural de Distrito La Candelaria, Departamento de Ledesma, al Sr. FABIAN ROSARIO CACHAGUA, DNI Nº 35.773.091”.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8515-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-025/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, JUAN RENE SOLIS, DNI Nº 32.057.732, Legajo 15.658, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).  
**ARTICULO 2º.-**Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8525-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-186/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo de la Suboficial Principal de Policía de la Provincia, GLADYS YOLANDA ALDANA, DNI Nº 16.637.332, Legajo 12.286, por encontrarse comprendida en las disposiciones del Artículo 14º, inc. k) en concordancia con el Artículo 22º, inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez, por enfermedad desvinculada del servicio).  
**ARTICULO 2º.-**Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese a la funcionaria con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8529-E.-**  
**EXPTE. Nº 200-66/2014 v Agdos. Nº 1050-393/2014 v Nº 1050-1633/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la señora LESSER, GLADYS YOLANDA, D.N.I. Nº 10.449.496, en contra de la Resolución Nº 6972-E-14, de fecha 19 de marzo de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8531-E.-**  
**EXPTE. Nº 200-122/2014 v Agdos. Nº 200-95/2014; Nº 1050-188/2014 v Nº 1050-446/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de Apoderado Legal de la Sra. BLANCA FELISA FIGUEROA, D.N.I. Nº 05.987.429, en contra de la Resolución Nº 7140-E-14 de fecha 08 de abril de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8543-G.-**  
**EXPTE. Nº 413-219/2013.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Téngase por aceptada, con retroactividad al 13 de Abril de 2013, la renuncia presentada por la señora JIMENA ALEJANDRA CABALLERO GUTIERREZ, 27.866.992, al cargo de Ayudante de 3ra. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8587-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-027/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PEDRO ERNESTO TORRES, DNI Nº 17.078.499, Legajo 12.088, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93º, inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).  
**ARTICULO 2º.-**Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, PEDRO ERNESTO TORRES, DNI Nº 17.078.499, Legajo 12.088, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 10º y 17º, inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Voluntario).  
**ARTICULO 3º.-**Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8588-G.-**  
**EXPTE. Nº 0666-304/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Ratificase el ACTA-ACUERDO DE COOPERACION de fecha 01 de Agosto de 2014, celebrado entre la SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL de la Provincia, representada por su titular Ing. María Elina Domínguez; y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, representada por su Rector Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi, por el que se acuerdan pautas para la realización de tareas conjuntas y coordinadas que optimicen la rehabilitación y posterior inserción en sus hábitats naturales, de animales alojados en el “Centro de Atención, Rescate y Rehabilitación de la Fauna Autóctona de Jujuy”-CAFAJU, de la Dirección Provincial de Biodiversidad, texto agregado a fs.02/03 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8590-G.-**  
**EXPTE. Nº 0412-653/2014.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1º.-**Modifícase el Artículo 1º de Decreto Nº 7148-G-, de fecha 23 de Febrero de 2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTICULO 1º.-**Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra del Comisario de Policía de la Provincia, MIGUEL ALEJANDRO BARBOZA, DNI Nº



20.701.567, Legajo 12.394, por infracción al Artículo 15º, inc. a) y z) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

**ARTÍCULO 2º.-**Derógase el Artículo 2º del Decreto Nº 7148-G-, de fecha 23 de Febrero de 2015, por el cual se dispuso la abrogación del Artículo 2º de la Resolución Nº 1199-DP-14, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO Nº 8649-G.-**  
**EXpte. Nº 0412-238/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 SET. 2015.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-**Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTIA en contra de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, OLGA BEATRIZ MORENO, DNI Nº 12.006.503, Legajo 12.804, por infracción al Artículo 15º, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP).

**ARTÍCULO 2º.-**Instruyese a la POLICIA DE LA PROVINCIA (Departamento Personal) la realización de la notificación de rigor, con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50º, 51º y ccs. De la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION Nº 3384-E.-**  
**EXpte. Nº 1050-895/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 JUN. 2015.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-**Rectificar parcialmente la Resolución Nº 3259-E-15 de fecha 03 de junio de 2015, dando de baja a la Prof. Rosa Amanda Arias-DNI Nº 22.270.139, como firmante de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 48800300/53 del Banco Nación Argentina Sucursal Jujuy, en virtud de lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2º.-**Designar como Firmantes de la Cuenta Corriente en Pesos Nº 48800300/53 del Banco Nación Argentina Sucursal Jujuy, a la C.P.N Lorena Evangelina Reynaga-DNI Nº 27.190.520 y al Prof. Normando René Riera-D.N.I Nº 10.690.778, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Lic. María Florencia Gelmetti  
Ministra de Educación

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº C-046632/15** caratulado "PEQUEÑO CONCURSO DE: MARCOS AUGUSTO ROTEMBERG" se ha dictado el siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de SEPTIEMBRE de 2.015. RESUELVO: I)-Declarar la apertura del presente Pequeño Concurso de Acreedores, de conformidad a lo previsto en el Art. 288 y concordantes, de la ley 24.522 del Sr. MARCO AUGUSTO ROTEMBERG D.N.I. Nº 27.110.285, con domicilio en calle Almirante Brown Nº 147 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy. II)-Ordenar la recatulación de los presentes como PEQUEÑO CONCURSO DE MARCO AUGUSTO ROTEMBERG, remitiéndose los presentes a Mesa General de Entradas para su toma de razón. III)-Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 13 de 1 mes Noviembre del cte. Año a hrs. 9.00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo profesional de Ciencias Económicas a sus efectos. IV)-Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 01 del mes de Diciembre del cte. año. V)-Ordenar la anotación de la Apertura del presente Pequeño Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. VI)-Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables del Concurrido. A tal efecto, librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias. VII)-Ordenar la radicación de los Juicios de contenido patrimonial contra el concursado, a tal efecto librese oficio a los Juzgados, haciéndoles saber de la apertura del presente Concurso. VIII)-Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. IX)-Intimar al Concurrido para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos trescientos (\$ 300.-) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la L.C.Q.- X)-Fijar fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales el

día 26 del mes de Febrero del año 2016.- XI)-Fijar el día 15 del mes de Abril del año 2016, para que el Síndico presente el Informe General.- XII)- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 29 del mes de Abril del año 2016 a hrs. 9,00 o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil.- XIII)-Ordenar se publique edictos por la Concurrida en el término abreviado de tres (3) días durante cinco días en el boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q.). XIV)- Notifíquese por cédula.- DRA. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; DRA. BEATRIZ BORJA-Secretaria.- Resolución Aclaratoria de fs. 89 y vuelta. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 Septiembre de 2.015. AUTOS Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- Aclarar que en la Resolución de Apertura de fs. 54/57 en el punto III) del Resuelve donde dice "Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 13 del mes de Noviembre del cte. Año a hrs. 9:00" debe decir "Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 13 del mes de OCTUBRE del cte. año a hrs. 9:00". 2.- Disponer que en el punto XIII) del Resuelve de la Resolución mencionada donde dice "Ordenar se publique edictos por la Concurrida en el término abreviado de tres días durante cinco días en el Boletín Oficial..." debe decir "Ordenar se publiquen Edictos por la Concurrida durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, debiendo acreditar su diligenciamiento bajo apercibimiento de ley. (art. 30 de la L.C.Q.)".3.- Ordenarse nuevamente la publicación de la Resolución de Apertura del Concurso y de la presente, conforme lo ordenado en el punto anterior. 4.- Notifíquese CON HABILITACION DE DÍAS Y HORAS, agréguese copias en autos, protocolícese.- DRA. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL-Ante mí; Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- Publíquese durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de esta PROVINCIA y en un Diario de Amplia circulación de esta ciudad.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2.015.-

**05/07/09/14/16 OCT. LIQ. Nº 122158-122166-122237 \$350.00.-**

Dra. SILVIA ELENA YECORA-JUEZ-DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. Nº B-260335/11** caratulado "QUIEBRA: ZAMPINI DANIEL FABIAN" se ha dictado el siguiente resolución "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Julio de 2.015. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1).- Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos Alberto Lauandos en la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$3.876.-), del Síndico CPN Normando Narciso Reales en la suma de Pesos Tres Mil Ochocientos Setenta y Seis (\$3.876.-) conforme se explicita en los considerandos de la presente. 2).- Establecer que en el presente proceso corresponde aplicar la alícuota del DOS POR CIENTO (2%), de acuerdo al art. 8 inc. A. del Anexo V de la Ley Impositiva, estableciendo que la cantidad que corresponde a Tasa de Justicia es de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Dos(\$1.292,00.-) y el aporte de C.A.P.S.A.P. del 0,3 por ciento, esto es la suma de Pesos Ciento Noventa y Cuatro (\$194,00.-) y por gastos de edictos la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$270). 3).- Ordenar la publicación de EDICTOS en un Diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial del proyecto de Distribución final y de la Regulación de honorarios por el término de TRES (3) veces, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la ley de Concurso y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere, por lo que se deberá publicar los mismos, en el término de CINCO (5) DÍAS, bajo apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. Asimismo se faculta para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico C.P.N. NORMANDO NARCISO REALES y/o persona que el designe. 4).- Firme, remítase la presente causa a la Exma. Cámara de apelaciones en lo Civil y Comercial que por turno corresponda a sus efectos. 5).- Notificar la presente por cédula, y las posteriores ministerio de ley, agregar copias en autos, protocolizar, etc.- Dra. Silvia Elena Yecora-Juez de Primera Instancia Civil y Comercial- Ante mí; Dra. Beatriz Borja- Secretaria.- Publíquese en el boletín oficial de esta Provincia y en un Diario de Amplia circulación de esta Provincia, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.015.-

**09/14/16/19/21 OCT. S/C.-**

JUZGADO NACIONAL DE 1º INSTANCIA EN LO COMERCIAL Nº 13 SECRETARÍA Nº 25-29/09/2015.- El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial nº 13 a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaria nº 25, a cargo del Dr. Sebastián J. Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 4º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (**Expte. n° 14587/2015**), se declaró con fecha 21-09-2015 la apertura del concurso preventivo de EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L., CUIT Nº 30-62730398-6. Se ha designado Sindicatura clase "A" al estudio contable DEL CASTILLO, SASULI Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle CERRITO 1136, PISO 2º, C.A.B.A. (TE: 4813-1228/4813-7672). Se fijaron las siguientes fechas: a) 26/11/2015, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC); b) 05/02/2016 para presentar el informe individual (art. 35 LC); c) 04/04/2016 para presentar el informe del art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 01/09/2016 a las 10:30 horas; e) 08/09/2016: clausura del período de exclusividad. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.- Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015. Fernando J. Perillo, juez. Sebastián J. Marturano, secretario.

**14/16/19/21/23 OCT. LIQ. Nº 122246 \$350.00.-**

**CONVOCATORIAS Y CONTRATOS**



**ORGANIZACIÓN DE TAXIS 25 DE MAYO CIUDAD PERICO-JUJUY**, se resuelve convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 06 de noviembre de 2015 en Sede Social de Av. Villafañe Nº 565, a partir de horas 20. También se decide el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario refrenden al Acta de Asamblea. 2- Consideración y aprobación de los Estados Contables, anexos, informes, memoria y demás correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31-12-2014. 3-Elección de nuevas autoridades.- Fdo.: Segovia Rolando-Presidente.-

**16 OCT. LIQ. Nº 122294 \$130,00.-**

**REMATES**

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial  
**JUDICIAL: BASE: \$130.623,42 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUBA Nº 1110 BARRIO MARIANO MORENO DE ESTA CIUDAD.- S.S. la Dra. María Cristina Molina Lobos Juez Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 6 Secretaria Nº 12, a cargo del Dr. Mauro R. Di Pietro en el Expte. C-005397/13**  
**Caratulado: Ejecución Hipotecaria: Blacud Jorge c/ Mendez Olga Stella y Altamirano Bartolomé comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y CON BASE DEL CREDITO HIPOTECARIO DE \$130.623,42 Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: CC.1, Sec. 13; Parcela 7, Padrón A-33486, Matrícula A-42132, ubicado en calle Cuba Nº 1110 Bº Mariano Moreno, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy el que mide: fte. N.: 4,47 m; ochava 4m. Fte. E. 22,67 m: Cfte. E. 7.10 m: y Cfte. O. 25,25 m. encerrando una sup. seg. Plano de 182.1500m2 y limita: N, con calle republica Cuba, al S. parcela 8, al E. Calle República de Venezuela y O. parcela 6, y el mismo se encuentra ocupado por los propietarios, según informe de fjs. 98 de autos. Registrando: 1) Asiento 6: Hipoteca en 1er. Grado por \$35.200.00 a favor de la actora y Asiento 7) Embargo en esta causa por \$35.200.00 mas \$7.000.00 registrado el 21-08-13. Haciéndose saber por este mismo medio a los interesados que se pueden revisar los antecedentes de dominio, en la Secretaria del Juzgado y demás informaciones del caso. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes, con el producido DEL REMATE QUE TENDRÁ LUGAR EL DIA 16 DE OCTUBRE DEL 2015 A HS. 18 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL Bº ATALAYA LOS HUAICOS DE ESTA CIUDAD. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una señal no menor al 30% del producido de la subasta y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S. S. de Jujuy, 5 de octubre del 2015.-**

**09/14/16 OCT. LIQ. Nº 122242 \$135,00.-**

**CARLOS A. VACA PETRELLI**  
**MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL**  
**MAT. PROF. Nº 6**

**JUDICIAL: 1 CAMIÓN marca SCANIA, MODELO 142-R124GA, Tipo 28-TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2005, DOMINIO FDY 476, SIN BASE.- S.S. Dr. AGUSTIN ONTIVEROS, Vocal Presidente de Trámite de la Sala III del Tribunal del Trabajo, comunica por 3 veces en 5 días en el EXPTE. Nº B-255609/11, CARATULADO: "Indemnización por despido y otros rubros: SATAS, JOSE BENITO c/ PUENTEDURA, ANTONIO EDUARDO", que el Martillero Público Judicial CARLOS A. VACA PETRELLI, Mat. Prof. Nº 6, procederá a la venta en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: 1 CAMION marca SCANIA, MODELO 142-R124GA, Tipo 28-TRACTOR DE CARRETERA, AÑO 2005, Motor marca SCANIA Nº 8051621; Chasis marca SCANIA Nº +9BSR4X2A0++53570981+; DOMINIO FDY 476, con las características de uso y conservación descriptas en el acta de secuestro de fjs. 146. El rodado registra los siguientes Embargos: 1º) Por of. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala I de JUJUY, en Expte. B-225803/10, caratulado: Embargo Preventivo: JORGE HUGO ADELMO c/ CARGAS EMPRESA DE TRANSPORTE Y ANTONIO EDUARDO PUENTEDURA. Monto: \$150.000. Embargo efectivizado el 02/09/2014. 2º) Por of. del Tribunal del Trabajo, Voc. Nº 6 de JUJUY, en Expte. B-253958/11, DEMANDA LABORAL: ANGEL JAVIER SATAS C/ ANTONIO EDUARDO PUENTEDURA s/monto. Embargo efectivizado el 07/01/2015. 3º) Por of. del Tribunal del Trabajo, Secretaría Sala III de JUJUY, en Expte. B-255609/11, caratulado: "Indemnización y otros rubros: SATAS, JOSÉ BENITO c/ PUENTEDURA, ANTONIO EDUARDO, s/monto. Embargo efectivizado el 17/04/2015. 4º) Por oficio de la Sala III del Tribunal del Trabajo-Jujuy, en Expte. Nº C-042334/15, caratulado: "Aseguramiento de Bienes y Pruebas: RUPERTO ROLANDO FIGUEROA ZENTENO c/ANTONIO EDUARDO PUENTEDURA, monto: \$870.960,70. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriéndose el bien libre de los mismos. El rodado podrá ser revisado desde una hora antes del inicio de la subasta. La Subasta se efectuará el día viernes 16 de Octubre de 2015 a Hs. 17,00 en Ramírez de Velazco 136 de San Salvador de Jujuy. Para mayores informes consultar al Martillero en Ramírez de Velazco 136-Teléfonos 0388-4240128 y 0388-155-811800 de San Salvador de Jujuy de 17 a 20 hs y/o en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y 1 diario local sin pago previo. SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Octubre de 2015-Dr. FEDERICO MERCADO-SECRETARIO.-**

**07/16/19 OCT. S/C.-**

**HUGO R. GUTIERREZ**

Martillero Judicial -M.P. Nº 133  
 El día 22 del mes de Octubre de 2.015, a horas 17:00, en calle Chañi 896 Bº Lujan de esta ciudad, por orden de la Dra. Marisa E. Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 Secretaria Nº6, en el **Expte. Nº C-001979/2013**, caratulado: "EJECUTIVO: FARFAN CECILIO C/ FERNANDEZ, GLADIS DEL VALLE", procederé a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (10%) a cargo del comprador y sin base, TELEVISOR DE 32" MARCA PHILLIPS, MODELO 32PFL3606D/77 SIN NUMERO DE SERIE VISIBLE.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2.015.- Norma Farach de Alfonso-Secretaria-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122293 \$135,00.-**

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, hace saber que en el **Expte. Nº D-008260/14** caratulado: "Ejecutivo: VEGA, OSCAR MILAGROS C/ GARNICA EUGENIO" se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 10 de Julio de 2015. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de GARNICA, CRISTIAN EUGENIO (DNI Nº 26.697.999), y hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de pesos once mil (\$11.000,00).- Dicho monto devengara intereses a la tasa activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de Nación Argentina, conforme lo dispuesto en la última doctrina sentada por nuestro Superior Tribunal de justicia en la causa nº 7096/09, de fecha 11/5/11, registrada en L.A. nº 54, Fº 673/678, nº 235).- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada (art. 102 del CPC). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta la etapa de liquidación. IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- V.- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. Dr. Hugo Cesar Moisés Herrera Juez, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".- Publíquese en un diario local y/o boletín oficial tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 21 de septiembre de 2015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. Nº 122223 \$210,00.-**

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el **Expediente Nº 0412-191-2.015**, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL RETIRO OBLIGATORIO POR ANTIGÜEDAD CUMPLIDA DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES Nº 3759/81", notifica al señor VILCA ALFREDO BENJAMIN DNI Nº 18.447.311, conforme a las previsiones del Artículo 51º, inc 4) y 5º de la Ley Nº 1886/48, de los términos del DECRETO Nº 8.522-G-15, SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Septiembre del 2015, VISTO...y CONSIDERANDO:...Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL de Policía de la Provincia de Jujuy VILCA ALFREDO BENJAMIN, D.N.I. 18.447.311, Legajo 11.669, por el término de tres (03) meses, de conformidad con lo previsto por el Art. 93º, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01). ARTICULO 2º: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el artículo precedente, el cese en servicio activo del COMISARIO GENERAL de la Policía de la Provincia de Jujuy VILCA ALFREDO BENJAMIN-DNI. Nº 18.447.311, Legajo 11.669, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º Inciso ñ) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Antigüedad cumplida). ARTICULO 3º: Por Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículo 50º, 51º y ccs de la Ley Nº 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto. ARTICULO 4º: De forma.- Fdo: Dr. Eduardo Alfredo Fellner-Gobernador; C.P.N. Armando Rubén Berruero-Ministro Jefatura de Gabinete; Dr. Alberto Matuk-Ministro de Gobierno y Justicia.- Fdo: Rene Oscar Cruz-Comisario Inspector-Jefe Dpto. Personal D-1.-

**09/14/16/19/21 OCT. S/C.-**

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial en el **Expte. Nº C-033313/2014**, caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES EN EXP. PRINCIPAL C-007858/2013: BEJARANO, ROBERTO NILDO C/ PRIETO, JESUS", se notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de agosto del año 2015.- I.- Téngase presente el informe actuarial que antecede....VI.- Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A-11.507, Circunscripción 1, Sección 8, Manzana 23, Parcela 41, Matrícula A-15.111-11.507, ubicado en el Barrio Bajo La Viña de esta ciudad siempre y cuando sea de titularidad registral del demandado JESUS PRIETO a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren



afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días... X.- Notifíquese por cédula.- Fdo. Jorge Daniel Alsina (por habilitación)-Vocal-Por ante mí: Dra. Agustina Paola Taglioli-Firma Habilitada- S.S. de Jujuy, 08 de Septiembre de 2015.-

**14/16/19 OCT. LIQ. Nº 122241 \$210,00.-**

El Dr. CARLOS M. COSENTINI, Vocal de la Sala 7 de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. Nº B-288.905/13, caratulado: "Prescripción Adquisitiva: NICANOR PAREDES y FELIPA RIOS C/ALVARADO, ROQUE y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir", ordena por este medio notificar conforme a las prescripciones del Art. 198 del C.P.C., Art. 531 del C.P.Civil Modif. Ley 5486/05, respecto del inmueble individualizado como: Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 3, Manzana 24, Padrón A-45.829, Matrícula A-25.955, ubicado en la localidad de Lozano, Departamento Manuel Belgrano ésta Provincia, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY; 06 de mayo del 2015.- I) Proveyendo el escrito que antecede de la demanda instaurada en autos, córrase traslado de la demanda al Sr. ROQUE JOSE ALVARADO y a quienes se consideren derecho de usucapir para que contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 de C.P.C., Art. 531 del C.P.C. conforme modificación Ley 5486), asimismo cúmplase con lo dispuesto por el ( Art. 536 del C.P.C., Ley 5486) respecto del cartel indicativo. II) a tal fin publíquese edictos en un diario local y en boletín oficial tres veces en cinco días. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días (30) debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C., Ley 5486) III) Conforme el principio contenido en el primer párrafo del Art. 72 del C.P.C, impongase al solicitante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas precedentemente para su posterior control y firma las que deberán presentarse en esta sala y vocalía. IV) Notifíquese Art. 155 y 156 del C.P.C. Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez; Ante mí: Dr. Ariel Cuba-Secretario.- Publíquese edictos en un Diario Local y en Boletín Oficial Tres Veces en Cinco Días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación del presente (Art. 162 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 08 de julio de 2015.-

**14/16/19 OCT. LIQ. Nº 122236 \$210,00.-**

DRA. SILVIA ELENA YECORA Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2, Secretaría nº 4, en el Expte. C-027483/14 caratulado: "EJECUTIVO: BONINO, CARLOS EDUARDO C/ QUIROGA, FRAN MAX" se notifica por este medio al demandado, Sr. QUIROGA FRAN MAX, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo de 2015: - Téngase por cumplido por el Dr. Quispe con la intimación de fs. 18, conforme constancias de fs. 5. en consecuencia, atento a las constancias de autos y a la demanda deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., librese en contra del demandado Sr. FRAN MAX QUIROGA, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago háse saber que se convertirá en definitivo el EMBARGO PREVENTIVO trabado sobre el vehículo individualizado como Dominio LBS-760, Marca Fiat Siena. Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, para que concurra por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia esq. Lamadrid a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prenda u otros gravámenes, y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario a Juez embargante. 4.-Al efecto comisionase al Sr. Oficial de Justicia con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario. Asimismo intimase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.)- 5.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora Jueza. Ante mí, Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS. Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y el su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

**14/16/19 OCT. LIQ. Nº 122270 \$210,00.-**

DRA. NORMA ISSA-Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 9, en el Expte. B-190375/08, caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: MENDEZ, EMETERIA C/ EMPRESA GASODUCTO NOR ANDINO ARGENTINA S.A." se notifica por este medio a los condóminos de la Empresa Gasoducto Nor Andino Argentina S.A., mencionados infra, la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de NOVIEMBRE de 2014. Proveyendo la presentación de fs. 297 y teniendo en consideración las cuestiones planteadas, la demora en la tramitación de la causa, los hechos expuestos, el resultado de las notificaciones efectuadas por el Sr. Juez de Paz y lo dispuesto por los arts. 2, 3, 5, 8, 10 y 14 del C.P.C. dispónese la publicación de edictos mediante los cuales se notifique la providencia de fs. 245, a los condóminos individualizados en la misma, sus sucesores o quienes se consideren con derecho en la presente causa. Y se los cite y emplace por el término de diez (10) días para que

procedan a tomar conocimiento de la presente causa y estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado que se encuentra. Debiendo el letrado presentar el mismo en secretaría para control y firma, proceder a su publicación en el término de CINCO (5) DIAS, bajo apercibimiento de tener por desistida la pretendida integración de litis. Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dra. Norma Issa Pte. De Trámite- Ante Mí Dra. Nora Aizama-Secretaria: PROVIDENCIA FS.245: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2011.- Proveyendo el escrito de fs. 244 presentado por la Dra. SELVA ALINA QUIROGA y atento lo ordenado en el 2) punto del resolutorio de 234/vta. que se encuentra firme y consentido conforme cédula de fs. 237/238 intégrese la presente litis con los condóminos señores: ANA CONDORI DE FERNANDEZ; JOSEFA CUEVA DE ZARATE; PEDRO ZARATE; PEDRO SAAVEDRA; CARLOS CASIMIRO; CATALINA M. DE FERNANDEZ; SIMONA FERNANDEZ DE QUIROGA; CRISOSTOMO FLORES; ROSALIA LLANES DE NIEVES; MELCHOR ARGAMONTE; FRANCISCO CRUZ; EMETERIO DIAZ; VICENTE CRUZ; ISIDORO JARRO; JACOBO FERNANDEZ, DIONICIA GUANUCO DE CRUZ; SANTOS QUIROGA; MERCEDES NIEVES DE MAMANI; AGUSTIN MENDEZ; ADELA CLOTILDE CHAFUEN; LUCIANO FERNANDEZ; GREGORIA ARGAMONTE; GENOVEVA SOSA DE ARIAS; INDALECIO MAMANI; TOMAS NIEVES; RAMÓN MENDEZ; MARIA FLORA QUIROGA DE RUEDA; MARIASA M. DE CONDORI; ANTONINA FERNANDEZ DE CHAVEZ; MANUEL PAREDES; EMIGDIO ZARATE y PRESENTACION CRUZ.- Debiendo notificarse a los mismos la presente y la resolución de fs. 234/vta., debiendo el Dr. Ernesto Federico Hansen correr con dicho diligenciamiento.- Notifíquese art. 155 y 156 del C.P.C.- Fdo.: Dra. Norma Beatriz Issa-Pte. de Trámite, Ante mí: Dra. Nora Cristina Aizama-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.- Asimismo, se hace constar que los plazos concedidos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.-

**14/16/19 OCT. LIQ. Nº 122276 \$210,00.-**

Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Juez Habilitada en la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el Expte. Nº B-145.374/05 caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: ARCE, PETRONA LIDIA c/OVANDO DE CALLE, GERTRUDIS o GERTRUDES. Sus Sucesores y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir", ordena notificar a los Sres. NELLY ARROYO, NESTOR ARROYO y CLAUDIO ARROYO- (Sucesores de SABINO ARROYO- Hijo de la parte demandada), el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2.013. Atento las constancias de autos de fs. 19 y del agregado por cuerda Expte. Nº B-185.130/08, caratulado "SUCESORIO AB INTESTATO OVANDO DE CALLE, Gertrudis-OVANDO DE CALLE, Gertrudes" y los fines de evitar nulidades siendo la presente causa de orden público, previo al auto de apertura a prueba, córrase traslado de la demanda a los Sucesores de SABINO ARROYO (hijo de la parte demandada) Sres. NELLY ARROYO, NESTOR ARROYO, CLAUDIO ARROYO, domiciliados en Libertad 590 de Ciudad de Nieva de esta ciudad, JUAN CARLOS ARROYO, SANDRA SOLEDAD ARROYO y LORENA CLAUDIA ARROYO, con domicilio en Los Geranios 175 de Barrio Los Perales de esta ciudad, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C. P. Civil, Art. 531º del C.P. Civil -Conf. modificación Ley 5486). Asimismo, intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo existiendo constancias de defunción a fs. 7 en el sucesorio agregado de JUAN OVANDO (hijo de la demandada), denuncie el promotor de autos nombre de los sucesores y sus domicilios. Surgiendo del informe dominial de fs. 260, y escritura pública de fs. 73/75, que la demandada compró el inmueble encontrándose casada en primeras nupcias con el señor ANDRES CALLE, deberá acreditar la parte actora la supervivencia del mismo o en su defecto, denunciar los herederos si los tuviere y sus domicilios. Notifíquese por cédula. Firme, devuélvase el expediente sucesorio al juzgado de origen. Fdo. Dra. Maria Gabriela Sanchez de Bustamante- Juez Habilitada-Ante mí: Dra. Marcela Viltz-Secretaria".- Publíquese EDICTOS en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.Civil).- San Salvador de Jujuy, 31 de Abril de 2015.-

**14/16/19 OCT. LIQ. Nº 122277 \$210,00.-**

Se hace saber a los herederos de Consuelo Domínguez y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Gardemdia, tramitan los autos caratulados: "ALDERETE DE TAGASHIRA MARTA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. Nº 1857/06, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "- San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2015.- Atenta a las constancias de autos, en especial a fs. 110, publíquense los edictos conforme se encuentra ordenado por providencia de fecha 27/11/2008 a fs. 110, asimismo ampliando dicha providencia corresponde proveer lo pertinente: 1).- Respecto a la persona autorizada a diligenciar el oficio ley 22.172 se hace constar que la misma será la Dra. ADRIANA E. DARUICH, MP: 5238 y/o la persona que ésta designe.- 2).- Cítese a los herederos de CONSUELO DOMÍNGUEZ y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que contesten en el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquese edictos, con un extracto de la



demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. 3).-...Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez).- San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2008.-...Atenta a los solicitado y a constancias de autos, corresponde proveer lo pertinente: cítese a los herederos de CONSUELO DOMÍNGUEZ y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrase traslado de la demanda por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Publíquense edictos por el término de cinco días, con un extracto de la demanda en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. A sus efectos, librese oficio ley 22.172.-...Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez). EXTRACTO DE LA DEMANDA: A fs. 47, se apersona Marta Alderete de Tagashira, domiciliada en calle Miguel Lillo N° 1081 de esta ciudad, con el objeto de promover formal demanda de Adquisición de Dominio por Prescripción Adquisitiva contra Domínguez Consuelo L.C. N° 9.044.904, domiciliada en la localidad de El Ingenio Ledesma de la Provincia de San Salvador de Jujuy cuya titularidad surge del informe de dominio que adjunta la actora con la demanda y/o de cualquier propietario del inmueble ubicado en calle Miguel Lillo N° 1081 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cuyos datos son los siguientes Padrón Inmobiliario N° 39164, Matrícula Catastral N° 3634/210 Matrícula Registral N° S-30340, Sección 17, Manzana 3 B Parcela 15 X, Circunscripción I, Distrito R2. La posesión de la propiedad que pretende usucapir la actora por la presente acción es que la posee desde el mes de enero de 1974, fecha en que la actora y su esposo adquirieron la propiedad mediante boleto de compraventa a los Sres. Domínguez y Wellberg. La Escritura nunca pudo concretarse debido a que los vendedores se encontraban radicados en la Provincia de Jujuy perdiendo todo tipo de contacto con los mismos. El pago de impuestos y de servicios correspondientes a dicho inmueble se encuentran acreditados con las correspondientes boletas que con la demanda adjunta la actora. En el año 1979 el Sr. Roberto Tagashira fallece, continuando la Sra. de Tagashira la posesión del inmueble que pretende usucapir dicha posesión del inmueble anteriormente descripto ha sido ininterrumpida desde el año 1974 hasta la fecha conforme surge de los hechos expuestos y de la documentación que se acompaña solicitando la actora se haga lugar a la presente acción por lo manifestado. San Miguel de Tucumán, 22 de Julio de 2015. Secretaria.- Libre de Derechos. Ley 6314 1857/06 HDC-Firma: Dr. Guillermo Garmendia-Secretario Judicial Cat. B. Juzgado Civil y Comercial Común VIIa. Nom.

**16/19/21/23/26 OCT. LIQ. N° 122288 \$350.00.-**

El Dr. ENRIQUE MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. Nro. C-023697/2014** caratulado "Prescripción adquisitiva de inmuebles en expte. principal C-08394/2013: FLORENCIA RICARDA c/ SUCESIÓN DE VICTORIANO CHOQUEVILCA", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, individualizado como Matrícula I-3594, Padrón I- 130, Manzana 14, Parcela 10, Circunscripción 1, Sección 2, ubicado en Calle Torrico Esq. Alverro del B° Usina de la Ciudad de Tilcara, la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2015...Al escrito de fs. 254: Agréguese y téngase presentes Ejemplares de Diario Pregón y Boletín Oficial juntamente con comprobantes de pago que acompaña la Dra. SONIA M. FARFAN a fs. 246/253. A lo demás, atento el informe del Actuario que antecede, dese por decaído el derecho a contestar demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a prescribir, designándose oportunamente al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda a quien se deberá dar debida participación en autos...Notifíquese... a quienes se consideren con derecho mediante Edictos.. Fdo. Dr. Enrique Mateo Vocal-Ante mí: Dr. Néstor de Diego- Secretario".- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, de del 2015.

**16/19/21 OCT. LIQ. N° 122278 \$210.00.-**

DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-043792/15**, caratulado:"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE: ARAMAYO, PEDRO RUBEN C/ VALDIVIEZO DE MARTINEZ, VERANIA; VALDIVIEZO DE VILTE, ARMINDA Y CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA", hace saber que se ha dictado el siguiente PROVEÍDO:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de septiembre del 2015.- D)...II) Córrase traslado de la demanda a las Sras. ROSA CRUZ DE VALDIVIEZO, ARMINDA VALDIVIEZO DE VILTE Y VERANIA VALDIVIEZO DE MARTINEZ, y/o, sus herederos de fs. 34 vta. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCIÓN 1, PARCELA s/n, PADRÓN H-409, MATRÍCULA H-1070 , EL PERCHEL de la localidad de Purmamarca, DEPTO. TUMBAYA), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art.531 del C.P.C.-Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicaran por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Trasmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535 del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de Ley. III)...IV)...V)...VI) Notifíquese (art.155, 156 y 159 del C.P.C.).-Fdo. Dr. Carlos M. Cosentini-Juez Por Habilitación. Ante Mí Dra. Nora C. Aizama. Secretaria". COLINDANCIAS. Al N: ruta nacional N° 52; S: con propiedad de Fabio Tejerina; E: a) Con propiedad de Pastor Chañi, con

propiedad de Hugo Tomás Méndez Collado, Adolfo Eduardo Méndez Collado y Paulo Moisés Méndez Collado; con propiedad de Anacleto Puca y con propiedad de Concepción Alavar; O: con propiedad de Claudia G. Rodríguez y Dante D. Fauceglia. Superficie del inmueble a prescribir: 5.492,09 metros cuadrados. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARÍA, San Salvador de Jujuy, de septiembre de 2015.

**16/19/21 OCT. LIQ. N° 122287 \$210.00.-**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el **Expte. N° C-024715/14**, caratulado: "EJECUTIVO: "HECTOR RAUL MONTAÑO C/ ALBERTO FELIX OZAN, se hace saber al demandado Sr. ALBERTO FELIX OZAN, la siguiente sentencia: SALVADOR DE JUJUY, 03 de Septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.- Tener por presentada al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en representación del demandado ausente Sr. ALBERTO FELIX OZAN, a mérito de las facultades conferida a fs.74.- En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por HECTOR RAUL MONTAÑO, en contra de ALBERTO FELIX OZAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500),con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 30/Abril/2014 y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del Dr. RICARDO RODOLFO ALMARAZ, en la suma de \$600 y Dra. NOELIA DEL R. BARCONTE, en la suma de \$1.400.-por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- III.- Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mí: Esc. Nadia Torfe-Secretaria Por Habilitación.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.- San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. N° 122279 \$210.00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. C-037151/15** caratulado: "EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ SOTELO HUGO FABRICIO", hace saber a SR. SOTELO HUGO FABRICIO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo de 2015. Por presentado el Dr. Martín Modena, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del Sr. Sebastián Alejandro Soto, a mérito del Poder General para Juicios y Trámites Administrativos, cuya copia debidamente juramentada rola agregada en autos.- Asimismo, proveyendo el escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO a la demandada SR. HUGO FABRICIO SOTELO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) que se reclama en concepto de capital, con más la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500), presupuestado para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, hágase saber que se ha trabado EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores preñados o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrase TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término que el antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese Mandamiento, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese, art. 154 C.P.C. Fdo. Dr. Marisa E. Rondon-Juez-Ante Mí: Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre del 2.015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. N° 122282 \$210.00.-**

DRA. SILVIA E. YECORA-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3 en el **Expte. N° C-033677/14**, caratulado: "EJECUTIVO: SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO C/ MARCOS ANDRES



BENICIO”, hace saber al SR. MARCOS ANDRES BENICIO, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO: “San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del 2.015 - Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el DR. MARTIN MODENA, notifíquese al demandado SR. MARCOS ANDRES BENICIO, las partes pertinentes del proveído de fs. 7, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. MARCOS ANDRES BENICIO, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dr. G. Marcelo Ibarra-Secretario Habilitado-ES COPIA-PROVEIDO DE FS. 7:”San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero del 2.015.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO, a mérito del Poder General debidamente juramentada adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado, SR. BENICIO, MARCOS ANDRES, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$33.500,00.-) por capital reclamado, con más la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$16.750,00.-), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-.....- Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario Juez embargante.-.....-Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.). Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante mí: Dra. M. Emilia del Grosso- F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación, por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del 2.015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122284 \$210,00.-**

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº C-006922/13** caratulado: “EJECUTIVO: SOTO SEBASTIAN ALEJANDRO C/ CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE”, hace saber al SR. CARLIN BAILLO PAMELA E, la siguiente RESOLUCION que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 03 de Julio de 2013.- 1.- Por presentado el DR. MARTIN MODENA por parte por constituido domicilio legal, para actuar en nombre y representación del SR. SEBASTIAN ALEJANDRO SOTO, a mérito de la copia debidamente juramentada de poder general para juicios que rola agregada en autos.- 2.- De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., requiérasele de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado CARLIN BAILLO PAMELA EMILCE en el domicilio denunciado (\$27.000) que se reclama en concepto de capital, con mas la suma de (\$13.500) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre, y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese TRASLADO a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo señalado, se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS del asiento de este juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tal fin librese MANDAMIENTO, con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese, art. 154 C.P.C. Fdo. Dr. Marisa E Rondon-Juez-Ante Mí. Proc. Marta J. Berraz de Osuna-Secretaria. Notifíquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sec. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 27 de agosto de 2015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122283 \$210,00.-**

El Dr. SEBASTIAN CABANA, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 8 en el **Expte. Nº B-239246/11**, caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ALFARO HECTOR DARIO” procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2015.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: SR. ALFARO, HECTOR DARIO, D.N.I. Nº 25.165.718 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTITRES CTVOS. (\$2.583,23) que se reclaman por capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y

CINCO (\$775.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrese traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y librese Edictos (Art. 154 CPC).- Fdo. Dr. Sebastián Cabana, Juez, Dra. Patricia Ortiz Aramayo, Secretaria.- Publíquese Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015.- Secretaria Nº 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122249 \$210,00.-**

DR. JUAN PABLO CALDERON- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **B-223257/10** caratulado, “EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/LUIS JOSE CORRADO, hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2015. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1. Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de LUIS JOSE CORRADO D.N.I. 20.240.599, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 50/100 CTVOS. (\$11.404,50), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2. Regular los honorarios profesionales del Dr. Federico Fanlo en la suma de PESOS: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 CTVOS (\$666,66) y a la Dra. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 34/100 (\$1.333,34), por la labor desarrollada en autos, conforme Libro de Acordada Nº 17, Fº 325/326, Nº 179, del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. 3. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.). 4. Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. 5. Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa. 6. Notificar al demandado por edictos, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.).Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. 7. Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon, Juez. Ante Mí Dra. Silvina Rodríguez Alvarez, Prosecretaria.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaria Nº 2, Dra. Silvina Rodríguez Alvarez.-San Salvador de Jujuy, 23 de Junio de 2.015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122250 \$210,00.-**

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaría Nº 4, en el **REF. EXPTE. Nº C-009923/13**, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ ROMAN HUGO RUBEN, ordena se notifique al SR. ROMAN HUGO RUBEN D.N.I. 21.321.662, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 05 de Diciembre 2013.- 1.- Por presentada la DRA ALMAZAN AMALIA, por constituido domicilio legal, por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., Conforme lo acredita con el Poder Gral. Que en copia juramentada acompaña a la presente.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado ROMAN, HUGO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHOCIENTOS UNO C/80/100 CTVOS. (\$801,80) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS C/85/100 CTVOS (\$400,85),calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisionase al Sr. JUEZ DE PAZ, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten



(Art. 52 del C.P.C.)- 4.- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-Ante Mi Dra. Beatriz Borja-Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. (Art. 489 del C.P.C.)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Salvador de Jujuy, 22 de Junio del 2015.-

C.P.P.)-Fdo: Dr. Alejandro A. BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Paula Graciela Salazar-Secretario.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria F. I. Nº 8, Octubre 01 del 2015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122251 \$210.00.-**

DRA. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía Nº 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. Nº C-005196/13**, caratulado: "DAÑOS Y PERJUICIOS: CALISAYA, ALCIRA JOSEFINA Y OTRO C/ BALUT, JOSE ANTONIO", hace saber al Sr. JOSE ANTONIO BALUT que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre del 2015. 1. Atento lo solicitado por la actora a fs. 57 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., librese edictos para la notificación del auto de fecha 27 de agosto del 2013 (fs. 29), los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía nº 8. 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO-Presidente de trámite-Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE .Secretaria"- Transcripción del auto de fs. 29: "San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2.013. 1. Con las constancias de fs. 25/26 y fs.28, ténganse por acreditados los aportes a que fuera intimado el Dr. RENE VILARDO RAMOS, mediante proveído de fecha 31/05/13 (fs.23). En consecuencia, téngase por presentado al Dr. RENE VILARDO RAMOS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la parte actora, Sres. MARTIN VARGAS Y ALCIRA JOSEFINA CALISAYA, a merito de la copia juramentada de Poder General Para Juicios que se adjunta y luce a fs. 01 de autos.-2. Conférase traslado de la demanda instaurada a fs. 18/22 y su ampliación de fs. 28 de autos, al accionado Sr. JOSE ANTONIO BALUT, en la forma de estilo, por el plazo de QUINCE (15) DIAS y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C.- 3. Asimismo, intímasele para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres Kms. Del asiento de esta Cámara, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art.52 del C.P.C.)- 4...5. Notifíquese (Art. 155/6 del C.P.C) Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Presidente de Trámite-Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en el termino de cinco días. San Salvador de Jujuy, 24 de septiembre del 2015.-

**09/14/16 OCT. S/C.-**

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº P-64.896/14** caratulado "BENICIO, FERNANDO JAVIER P.S.A. ABUSO DE ARMA-PERICO"-, de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del CPP, por el presente procede notificar al imputado GUSTAVO, FERNANDO JAVIER BENICIO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2015. Que, atento al estado de autos y a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, a fs. 16, surge el desconocimiento del actual paradero del imputado FERNANDO JAVIER GUSTAVO BENICIO, argentino, mayor de edad con supuesto domicilio en calle Las Américas Nº 46 del Bº La Paz de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-3º Piso de esta Ciudad, en el termino de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del CPP; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.)-Fdo: Dr. Alejandro A. BOSSATTI-Agente Fiscal. Ante mí: Paula Graciela Salazar-Secretario.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.- Secretaria F. I. Nº 8, Octubre 01 del 2015.-

**09/14/16 OCT. S/C.-**

Por el presente se hace saber que en el **Expte. Nº C-044774/15** caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES: FARFAN JORGE DANIEL Y VILLENA ROSALIA C/ MONTERREY S.C.A" se ha ordenado lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio de 2015: I) Por presentado el DR. HUGO LUCIANO CHAGRA, en nombre y representación de la parte actora: SRES. JORGE DANIEL FARFAN y ROSALIA VILLENA, a mérito de la fotocopia de poder juramentado que rola a Fs. 2/3, y por constituido domicilio legal.- II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de MONTERREY SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES, titular registral del dominio que se pretende prescribir.- III) Tal como lo ordenan los Arts. 532 y 534 de la Ley 5486, **CITASE Y EMPLAZASE**, a la compañía MONTERREY SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES, (colindante del inmueble que se pretende prescribir, individualizado como CIRCUNSCRIPCION 1, SECCION 3, PARCELA LOTE RURAL FRACCION II, PADRÓN I-643, ubicado en PARAJE LAS PERAS, distrito Huacalera Departamento Tilcara, al Estado PROVINCIAL, y a la COMISION MUNICIPAL DE HUACALERA (TERCEROS) para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, más un día en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.- IV) Córrase traslado de demanda a MORTERREY SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES en el domicilio denunciado a Fs. 07, mediante carta documento (Art. 159 del C.P.C) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C, Art. 531 del C.P.C- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un plazo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535º del C.P.C., modif. Ley 5486). Intimáseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo Ministerio de ley. V) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 536 de la ley 5486.- Se hace saber que la confección de las diligencias ordenadas supra, serán a cargo del interesado, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la acturía de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (Art. 72 del C.P.C.)- VI) INTIMASE al Dr. HUGO L. CHAGRA, a acreditar en el término de CINCO (5) DIAS, el pago de los aportes previsionales ( Art. 22 Inc. "c" de la Ley 4764), la Estampilla Profesional (Inc. "d" de la Ley 4346) y Tasa de Justicia (art. 8, inc "1" de la Ley 4652), bajo apercibimiento de aplicarse una multa de PESOS VEINTE (\$20.-), por cada día de demora, con destino a la Biblioteca del Poder Judicial.-VII) Notifíquese (art. 155, 156 y 159 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma B. Issa. Pte. Trámite. Ante Mí Dra. Nora C. Aizama Secretaria.-

**16/19/21 OCT. LIQ. Nº 122280 \$210.00.-**

**EDICTOS DE CITACIÓN**

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº P-101.587/15** caratulado "BENICIO, GUSTAVO FERNANDO JAVIER P.S.A. ROBO CALIFICADO DE MOTOVEHICULO-PERICO", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del CPP, por el presente procede notificar al imputado GUSTAVO, FERNANDO JAVIER BENICIO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2015. Que, atento al estado de autos y a través de las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy, a fs. 30/31, surge el desconocimiento del actual paradero del imputado FERNANDO JAVIER GUSTAVO BENICIO, argentino, mayor de edad con supuesto domicilio en calle Las Américas Nº 46 del Bº La Paz de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-3º Piso de esta Ciudad, en el termino de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación, que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del CPP; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.)-Fdo: Dr. Alejandro A. Bossatti-Agente Fiscal. Ante mí: Paula Graciela Salazar-Secretario.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaria F. I. Nº 8, Octubre 01 del 2015.-

**09/14/16 OCT. S/C.-**

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº P-61.830/14** caratulado "BENICIO, FERNANDO JAVIER P.S.A. ABUSO DE ARMA-PERICO"-, de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del CPP, por el presente procede notificar al imputado GUSTAVO, FERNANDO JAVIER BENICIO que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2015. Que, atento al estado de autos y a través de las actuaciones practicadas por la Policía de la Provincia de Jujuy, a fs. 15, surge el desconocimiento del actual paradero del imputado FERNANDO JAVIER GUSTAVO BENICIO, argentino, mayor de edad con supuesto domicilio en calle Las Américas Nº 46 del Bº La Paz de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-3º piso de esta Ciudad, en el termino de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del CPP; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del

**14/16/19 OCT. LIQ. Nº 122243 \$210.00.-**

Dr. Pablo Martin Pullen Llermanos, Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de causas Ley 3584 de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. Nº 820/11** recaratulado: "BASILIA HUANCA FLORES; FLORES, GISELLA FABIANA; TOLABA, MARISEL ANAHI; MENDOZA, SILVIA SOLEDAD; VILCA, BENJAMIN; LOPEZ MAGUANA, JUAN; Y OTROS p.s.a. USURPACION (conocido como asentamiento 2 DE AGOSTO O ASOCIACION DE FERIAnte Y PRODUCTORES)-Localidad de Monterrico"; ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.- AUTOS Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO:.....-RESUELVO: 1º.-) **Citar** por Edictos que serán publicados TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, a los imputados: BASILIA HUANCA



FLORES-D.N.I. Nº 94.331.003, MARISEL ANAHI TOLABA-D.N.I. Nº 31.367.329, SILVIA SOLEDAD MENDOZA-D.N.I. Nº 33.352.009, ELIZABETH TEJADA ULLOA-D.N.I. Nº 94.324.505, AURELIO RAMOS-D.N.I. Nº 25.713.573, DAVID RUBEN AMALLER-D.N.I. Nº 26.309.885 y CANDIDO CHURATA MAMANI-D.N.I. Nº 94.084.772, para que se presenten a designar abogado defensor dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el art. 140 del C. P. P. - 2.-) Librar el Edicto correspondiente haciendo saber al Boletín Oficial de la Provincia que deberá proceder a su publicación sin costo alguno.- 3º.-) Protocolizar, notificar, librar edicto, etc.- Fdo. Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos-Juez-Ante mí-Dr. Ricardo Alberto Grisetti (h)-Secretario. Secretaria, 29 de Septiembre de 2015.-

**14/16/19 OCT. S/C.-**

Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS-Juez Habilitado del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Causas Ley 3584, de la Provincia de Jujuy; en el **Expte. Nº 1971/12**, caratulado: "IBARRA Leonardo Nahuel, GARECA Roque Gabriel y PERSONA A ESTABLECER: p.s.aa. de Robo en Poblado y en Banda en ciudad Capital", (Ex. Expte. Nº 145/11 del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal nº 1-Secretaría nº 2), (Sumario Policial nº 8948-I-11), de conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado GREGORIO ALVARO RAMIRO PEREZ, cuyo domicilio y/o paradero se ignora, que en la causa de mención ha recaído el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de septiembre de 2.015. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1).- **Citar** por edictos a ROQUE GABRIEL GARECA, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de 21 años de edad, empleado militar, alfabeto, domiciliado en calle Tanco Nº 579 del Barrio Santa Rosa de ésta ciudad Capital, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, nacido el 05 de enero de 1994 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, hijo de Roque Gareca y Gabriela Alavar, D.N.I. nº 37.634.491, prontuario nº 424.519 S.S., para que este a derecho en la causa que se le sigue, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. (Artículo 140 del Código Procesal Penal). 2).- Protocolizar, dar copia, notificar, hacer saber. Fdo.: Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos, Juez Habilitado; ante mí Dr. Ricardo Alberto Grisetti (h)-Secretario Habilitado".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de causas ley 3584; 29 de septiembre de 2.015.

**14/16/19 OCT. S/C.-**

El Dr. PABLO MARTIN PULLEN LLERMANOS, JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, (habilitado), en el **Expte. Nº 4459/12**, Caratulado: "ESTRADA Adrián Zenón, RODRIGUEZ David Alejandro y FRIAS Matías p.s.a. de robo en Banda Calificado por la Rotura de Pared en Ciudad", ex Expte. Nº 1040/11, del ex Juzgado de Instrucción en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 6. Sumario Policial nº 11897-E/11, ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de septiembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1.- **Citar** por Edicto a RODRIGUEZ DAVID ALEJANDRO, Argentino, 19 años de edad, soltero, medio albañil, hijo de Leoncio Rodríguez y de Cecilia Cristana Córdoba, nacido el 15 de diciembre de 1.995, con último domicilio denunciado, en Manzana PA-15-Lote 16, Sector B-1, El Milagro del Barrio Alto Comedero de esta Ciudad, D.N.I. Nº 39.536.634, para que se presente a estar a derecho dentro del plazo de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejase de comparecer sin causas debidamente justificada, conforme a lo establecido en el art. 140 del Código Procesal Penal. 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. Pablo Martín Pullen Llermanos-Juez (habilitado), ante mí, Dr. Ricardo Alberto Grisetti, Secretario (habilitado).- Publíquese por el termino de tres veces en cinco días en Boletín Oficial. Secretaria, 28 de septiembre de 2015.-

**14/16/19 OCT. S/C.-**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6-Secretaría Nº 12 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. C-046292/15** "AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA NOMBRES. Ley Nº 18248 JUAN MARCELO ZENTENO".- **Cita y emplaza**, por el termino de QUINCE DIAS, a contar desde la última publicación, a quienes se opongán al pedido de supresión y adición de nombre.- Publíquese por edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de dos meses (Art. 17 de la Ley Nº 18248).- San Salvador de Jujuy 29 de septiembre de 2015.- Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosecretario T. de Juzgado.-

**16 OCT. 16 NOV. LIQ. Nº 122290 \$140.00.-**

Dr. ALEJANDRO A. BOSSATTI-Agente Fiscal Nº 8, de la provincia de Jujuy, en el **EXPT. Nº P-96.681/15** caratulado "VAZQUEZ EXEQUIEL ALEJANDRO O SEGOVIA NESTOR EZEQUIEL ALEJANDRO, SALVA KEVIN BRIAN ALEJANDRO, PADILLA AGUSTIN MACIEL, COLQUE IVAN JOSE Y PERSONAS DE SEXO MASCULINO A ESTABLECER PSA ROBO EN POBLADO Y EN BANDA-CIUDAD", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 de Código

Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre del 2015. Atento a las actuaciones practicadas por la policía de la Provincia de Jujuy, de las cuales surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero de la imputado **KEVIN BRIAN ALEJANDRO SALVA**, argentino, de 16 años de edad, DNI 42.072.313, con supuesto domicilio en calle Lucio Mansilla Nº 1071 del Barrio San Francisco de Alaba de esta provincia; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 8, sita en calle Urquiza Nº 462-2do. Piso de esta Ciudad, en el término de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS, de conformidad a lo establecido por el Art.203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art.120 del C.P.P.) Notifíquese y cúmplase.-"Fdo: Dr. Alejandro A. Bossatti-Agente Fiscal. Ante mí: Dra. Paula Graciela Salazar-Firma Habilitada.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial.-Secretaría F. I. Nº 8, 09 de Octubre del 2015.-

**16/19/21 OCT. S/C.-**

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. Nº 9036/13** caratulado: "ALEGRE JUAN JOSE p.s.a. HURTO CALIFICADO-SAN PEDRO", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculcado ALEGRE JUAN JOSE (a) "Porteño" y/o "Nene Malo", argentino, de 26 años de edad, soltero, sin profesión, DNI Nº 34.472.023, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P.). San Pedro de Jujuy, 13 de Octubre de 2015.-

**16/19/21 OCT. S/C.-**

EL DR. MARIO ALEJANDRO MALDONADO, Agente Fiscal Nº 5 Por Habilitación de la Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en la causa caratulada "Cabana Lorenzo Rafael p.s.a. Abuso Sexual con Penetración - Palpalá" (**Expte. Letra "P" 86.048/2014**), **CITA, LLAMA Y EMPLAZA**, por tres veces en cinco días, al imputado Lorenzo Rafael Cabana, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.) Secretaria Fiscalía Nº 1, 08 de Octubre de 2015.- Publíquese en el Boletín Oficial.-

**16/19/21 OCT. S/C.-**

Dr. Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 3 de la Provincia de Jujuy, en la **CAUSA Nº P-115.936/15** caratulado: "ORELLANA ANDRES MAXIMILIANO p.s.a. Resistencia a la Autoridad y Evasión" Personas a Establecer p.s.a. Resistencia a la Autoridad y Encubrimiento; NEMER, NICOLAS ISMAIL p.s.a. Resistencia a la Autoridad, DAVALOS, CAMILA ARASE y PARRA, ARIADNA PRISCILA JAEL p.s.a. Encubrimiento-Ciudad".- Esta Fiscalía **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** a los inculcados CAMILA ARASE DAVALOS y NICOLAS ISMAIL NEMER, a los efectos de que **comparezcan** por ante esta Fiscalía de Investigación Penal Nº 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts.120, 203, 207 C.P.P.).-Fdo. Carlos Enrique Farfán-Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Nº 3, Maria Fernanda Sierra-firma habilitada.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.-Fiscalía Penal Nº 3, 06 de Octubre de 2.015.-

**16/19/21 OCT. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DOÑA SIXTA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 663.527** (Expte. Nº D-011729/2015).- Publíquese en el Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 29 de Septiembre de 2015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. Nº 122218 \$70.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON GREGORIO ERMINIO TOLABA, DNI Nº 3.990.671** (Expte. Nº A-52548/12).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 21 de Agosto de 2015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. Nº 122231 \$70.00.-**



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ANTONIO CUCHALLO, DNI N° 14.602.410** (Expte. N° D-011801/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 25 de Septiembre de 2015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122220 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA PILAR ARMELLA ZENTENO DE AMADOR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 28 de Agosto de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122228 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **FRANCISCO SOLANO LIQUIN y ELVIRA NATIVIDAD CERRIZUELA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Septiembre de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122226 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAMON AURELIANO GOITEA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Septiembre de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122227 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANA PARADA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días. Dra. M. Emilia del Grosso-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de diciembre de 2014.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122229 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA GARECA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 8 de Septiembre de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122219 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA LUISA DEL VALLE GIRAO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí. Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 17 de Septiembre de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122222 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BAUTISTA IBÁÑEZ, APOLINAR**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí. Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122221 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CUBA ORLANDO RAUL**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local. Ante mí. Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de Setiembre de 2.015.-

**09/14/16 OCT. LIQ. N° 122234 \$70,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte N° C-043.341/2015, Caratulado: Sucesorio Ab- Intestato: **CRUZ TEODORO** cita y emplaza por treinta días, a Herederos y/o Acreedores de **CRUZ TEODORO DNI N° 7.279.527**.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 07 de septiembre del 2015.

**14/16/19 OCT. LIQ. N° 122235 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de **MENDEZ RAMONA ROSA**.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 27 de agosto del 2015.

**14/16/19 OCT. LIQ. N° 122238 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy; cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de **MENDIETA, JORGE**.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Octubre de 2015.

**14/16/19 OCT. LIQ. N° 122245 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PEREYRA HECTOR MARIO**.- Publíquese por tres veces en cinco días, en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2015.

**14/16/19 OCT. LIQ. N° 122274 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a Herederos y/o Acreedores del **SR. ABAN TAPIA HIGINIO DNI N° 93.327.115**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 10 de agosto de 2015.

**14/16/19 OCT. LIQ. N° 122275 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el termino de de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON ELADIO GUZMAN, DNI N° 8.199.431** (Expte. N° D-011602/2015).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria Técnico Judicial.- San Pedro de Jujuy, 28 de septiembre de 2015.-

**16/19/21 OCT. LIQ. N° 122289 \$70,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-046.982/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DOÑA CELIA EUDOSIA BACA (L.C. N° 9.645.941) y de DON LAURO CAZON (D.N.I. N° 3.991.412)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA (cfr Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr Art. 436 del C.P.C).- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 18 de agosto de 2015.-

**16 OCT. LIQ. N° 122281 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. C-042671/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de MERCADO PETRONIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON PETRONIO MERCADO D.N.I. N° 3.982.612**.- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA (cfr Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr Art. 436 del C.P.C).- Secretaria N° 12: Dr. Mauro Raúl Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2015.-

**16 OCT. LIQ. N° 122285 \$70,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-047324/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: ALMAZAN, PRIMA-CHAILE, CAYETANO ALBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **DON CHAILE CAYETANO ALBERTO (DNI N° 03456896) y DOÑA PRIMA ALMAZAN (DNI 12238794)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por UN DIA (cfr Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días (cfr Art. 436 del C.P.C).- Secretaria N° 12: Dr. Mauro Raúl Di Pietro-Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 11 de agosto de 2015.-

**16 OCT. LIQ. N° 122286 \$70,00.-**